

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 3505**

**Número de Repertorio: 8318**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3505 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308669801	REYES ALAVA CARLA MARGARITA	COMPRADOR
A19852829	TURCIOS MAURICIO ALEXANDER	COMPRADOR
1391916396001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194432000	80387	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 22 diciembre 2023

Fecha generación: viernes, 22 diciembre 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 7 9 3 9 1 O R J N P J A





Factura: 002-002-000063329



20231308004P02416

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308004P02416					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2023, (13:12)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	REPRESENTADO POR	RUC	1391916396001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
Natural	REYES ALAVA CARLA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308669801	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	LINA MARGARITA ALAVA BASURTO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TURCIOS MAURICIO ALEXANDER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	A19852829	SALVADOREÑA	COMPRADOR (A)	STEVEN OMAR GARCIA REYES
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		110000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.-  
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA  
Y FERRETERA AVARQ S.A.S.; A FAVOR DE LOS  
SEÑORES MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, Y  
CARLA MARGARITA REYES ALAVA. CUANTÍA:  
CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 110.000,00). DOS  
COPIAS.....**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad de Vendedor, la Compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S, representada por el señor ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ, en su calidad de Gerente General, según copia certificada del nombramiento debidamente inscrito y que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y por otra parte en calidad de Compradores, el señor STEVEN OMAR GARCIA REYES, por los derechos que le representa como Apoderado del señor MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, de estado civil soltero, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y la señora LINA MARGARITA ALAVA BASURTO, por los derechos que le representa como Apoderada de la señora CARLA MARGARITA REYES ALAVA, de estado civil soltera, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación de su cédula de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 ciudadanía y pasaporte respectivamente, Doy fe; y, autorizándome de  
2 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión  
3 de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el  
4 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de  
5 Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio  
6 suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien  
7 instruidos en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública  
8 de COMPRAVENTA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para  
9 su otorgamiento, me presentaron la minuta, que es del contenido  
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
11 cargo, díguese insertar una de la cual conste el contrato de compraventa  
12 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al  
13 otorgamiento del presente contrato comparecen a celebrar, otorgar y  
14 suscribir la presente escritura por una parte: La compañía  
CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S. portador del Registro  
Único de Contribuyente uno, tres, nueve, uno, nueve, uno, seis, tres,  
nueve, seis, cero, cero, uno (1391916396001), debidamente representada  
por el señor ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ, portador de la cedula  
de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, cinco,  
guion cero (131227175-0), en su calidad de Gerente General, según copia  
certificada del nombramiento debidamente inscrito y que se adjunta a  
este instrumento como documento habilitante; por otra parte en calidad  
de Compradores, el señor STEVEN OMAR GARCIA REYES, portador de la  
cedula de ciudadanía uno, tres, uno, cero, cinco, tres, tres, seis, cero,  
guion siete (131053360-7), de estado civil soltero, por los derechos que le  
representa como Apoderado del señor MAURICIO ALEXANDER TURCIOS,  
portador del pasaporte estadounidense número A, uno, nueve, ocho,  
cinco, dos, ocho, dos, nueve (A19852829), de estado civil soltero, según

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento  
2 como documento habilitante; y la señora LINA MARGARITA ALAVA  
3 BASURTO, portadora de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, uno,  
4 cuatro, uno, seis, siete, seis, guion dos (1301416762), por los derechos  
5 que le representa como Apoderada de la señora CARLA MARGARITA  
6 REYES ALAVA, portadora de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero,  
7 ocho, seis, seis, nueve, ocho, cero, guion uno (130866980-1), de estado  
8 civil soltera, según copia certificada del Poder General que se adjunta a  
9 este instrumento como documento habilitante; ellos de nacionalidad  
10 salvadoreña y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad  
11 de Manta, Calle 20 avenida 24, teléfono 0994680605 y 0991588940  
12 respectivamente, e-mail: steven\_gar10@hotmail.com y  
13 linaalava\_49@yahoo.com respectivamente, a quienes para efectos de este  
14 contrato se les denominara "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES:** La compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ  
S.A.S. es propietaria del LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL  
AZUL 3", situado en el barrio Jesús de Nazaret sector Valle del Gavilán de  
la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de 200,07m2;  
19 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente:  
20 7.10+4.71 m - Lindera con avenida 4. Atrás: 10.10m - Lindera con lote F-  
21 0.1. Derecho: 17.00m Lindera con calle 1. Izquierdo: 20.00m - Lindera  
22 con lote E-17. HISTORIA DE DOMINIO. - este bien inmueble fue  
23 adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la  
24 COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., celebrada en la Notaría Pública  
25 Cuarta del Cantón Manta, con fecha dieciocho de julio del año dos mil  
26 veintidós, inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Manta, el  
27 veinte de julio del año dos mil veintidós. **TERCERA: VENTA.-** Con estos  
28 antecedentes La compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 del LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en  
2 el barrio Jesús de Nazaret sector Valle del Gavilán de la parroquia y  
3 cantón Manta, Provincia de Manabí, dan en venta real y perpetua  
4 enajenación, a favor de los señores MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, y  
5 CARLA MARGARITA REYES ALAVA, la vivienda signada con la  
6 numeración E-18 INDIGO RESIDENCIAS ya construida, consta de  
7 200.07m<sup>2</sup> de terreno y un área de construcción de 125.65m<sup>2</sup>, compuesta  
8 de hall de acceso, ½ baño social, sala, comedor, cocina, bodega,  
9 lavandería y área de máquinas; 2 dormitorios con closet y con baño  
10 completo independiente (cada uno); 1 dormitorio master con walking  
11 closet y baño completo independiente; escalera a planta alta y áreas de  
12 circulación interna. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por  
13 el inmueble descrito en la cláusula precedente, es de CIENTO DIEZ MIL  
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 110.000,00),  
que la parte COMPRADORA pagara de la siguiente manera: CINCO MIL  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00)  
valor cancelado el 15 de Septiembre del 2023 como anticipo para reserva  
del bien inmueble; VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 28.000,00) valor cancelado el 19 de  
20 Octubre de 2023; y el saldo restante de SETENTA Y SIETE MIL DOLARES  
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 77,000,00) se pagara  
22 mediante un cheque certificado. Por lo tanto, el vendedor transfiere a la  
23 adquirida ante el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble,  
24 comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien  
25 propio del enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en  
26 consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se  
27 encuentra bajo los linderos y medidas declaradas; asimismo, los  
28 compradores aceptan el traspaso del dominio del bien inmueble hecho a

*Felipe Martínez Vera*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 su favor por así convenir a su interés. **QUINTO: DEL JUSTO PRECIO.** -  
2 las partes declaran que el precio pactado de la presente compraventa es  
3 el justo y por lo tanto renuncian expresamente a la acción por lesión  
4 enorme, contemplada en el Código Civil Ecuatoriano. **SEXTA:**  
5 **SANEAMIENTO.** - No obstante estar determinadas sus medidas y  
6 linderos, la venta de este bien inmueble se hace bajo los linderos ya  
7 determinados cualquiera que sea su cabida en el estado en el que  
8 actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,  
9 usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna  
10 limitación de dominio, y que el mismo se encuentra libre de todo  
11 gravamen, no obstante, de aquello el vendedor, se obliga al saneamiento  
12 por evicción, los vicios redhibitorios y por los vicios de ley. **SEPTIMA:**  
13 **AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - LA PARTE COMPRADORA quiero  
14 autorizada para inscribir ante el señor Registrador de la Propiedad del  
15 Cantón Manta, la presente escritura de Compraventa. **OCTAVA:**  
16 **DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** - LA PARTE COMPRADORA  
17 declara bajo juramento, que los recursos que entrega, en virtud del  
18 presente Contrato de Compraventa, tienen origen y objeto lícito, que no  
19 provienen de actividades relacionadas con el tráfico, comercialización o  
20 producción ilícitas de sustancias estupefacientes o psicotrópicas,  
21 eximiendo a LA PARTE VENDEDORA de toda responsabilidad. **NOVENA:**  
22 **ACEPTACION.-** Las partes aceptan el contenido de cada una de las  
23 cláusulas y declaraciones insertadas en este contrato de Compraventa, en  
24 las que se afirman y ratifican, No obstante, los comparecientes se  
25 comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones que contraen  
26 mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para  
27 superar de mutuo acuerdo cualquier controversia. **DECIMA:**  
28 **DECLARACION DE NO ADMINISTRADOR.** - Los comparecientes declaran

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 que en el Conjunto Residencial no existe administrador legalmente  
2 nombrado y no se cobran alcuotas de mantenimiento eximiendo de  
3 responsabilidad al notario donde se realice la escritura al igual que el  
4 Registrador de la Propiedad. **DECIMA PRIMERA: DOMINIO Y**

5 **NOTIFICACION.** - Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su  
6 domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven  
7 del presente contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
8 cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado)

9 Abogado Steven O. García Reyes, Matrícula Número trece guion dos mil  
10 veintitrés guion ocho del Foro Abogados de Manabí.- Hasta aquí la  
11 minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con  
12 sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública

13 conforme a Derecho. **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER**  
14 **PERSONAL:** En relación a los datos de carácter personal consignados en  
el presente instrumento público, serán tratados y protegidos, según la ley  
de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al  
tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

15 quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos  
16 personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son  
17 necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio  
18 de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta  
19 en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación

20 del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes  
21 conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí  
22 documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito  
23 legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales,

24 y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no  
25 sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus  
26  
27  
28

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante  
2 para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo  
3 dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la  
4 normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento,  
5 su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la  
6 actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse  
7 la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley,  
8 adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias  
9 autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la  
10 prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo  
11 de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las  
12 cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las  
13 Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley  
14 y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta  
Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante años  
necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien  
le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro  
otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que  
18 justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de  
19 estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,  
20 supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo  
21 habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión  
22 Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del  
23 Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas  
24 ecuatorianas, a la siguiente dirección electrónica  
25 martinezverafelipe@yahoo.com. Para la celebración de la presente  
26 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley  
27 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se  
28

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.....--

3  
4



5  
6 ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ  
7 C.C. N° 131227175-0  
8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y  
9 FERRETERA AVARQ S.A.S  
10 VENDEDOR.-

11  
12  
13



14 STEVEN OMAR GARCIA REYES  
15 C.C. 131053360-7  
16 APODERADO GENERAL DEL SEÑOR MAURICIO ALEXANDER TURCIOS  
17 COMPRADOR.-

18  
19  
20



21 LINA MARGARITA ALAVA BASURTO  
22 C.C. 130141676-2  
23 APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA CARLA MARGARITA REYES  
24 ALAVA  
25 COMPRADORA.-

26  
27

28  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



N° 122023-106580

Manta, viernes 08 diciembre 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-32-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S . con C.C. 1391916396001 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-18 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3", BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$102,085.12 CIENTO DOS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES 12/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$110,000.00 CIENTO DIEZ MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107520R1M5X45

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





San Fernando, 20 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE ORIGEN PARA FIANTE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SAN FERNANDO  
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO

En atención a la solicitud presentada por el Sr. [Nombre], identificado con DNI N.º [Número], en el marco de la compra-venta de un inmueble sito en [Dirección], se certifica que el mismo se encuentra libre de gravámenes inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de cualquier otro gravamen que afecte a dicho inmueble, de acuerdo a lo que consta en el Libro de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad, en el tomo N.º [Número], folio N.º [Número], en la fecha de esta certificación.

**PAGINA  
BLANCO**



Director Municipal  
[Nombre]

Este documento tiene validez a partir de la fecha de expedición, dentro de los límites de la competencia de la Municipalidad de San Fernando.



Para más información, consulte el sitio web de la Municipalidad de San Fernando: [www.sanfernando.gob.pe](http://www.sanfernando.gob.pe)



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/197438**  
**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 07/12/2023

Por: 1,447.90

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 07/12/2023

**Contribuyente:** COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

**Tipo Contribuyente:** SOCIEDAD | SOCIEDAD

**Identificación:** Ruc 1391916396001

**Teléfono:** 0985088554

**Correo:** avarq.gerencia@gmail.com

**Dirección:** AVENIDA 113 Y CALLE ARTURO VERA, CENTENARIO PLAZA

**Detalle:**

**Base Imponible:** 99196.22

VE-090576



**Tipo de Transacción:** COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

**Identificación:** 1391916396001

**Teléfono:** 0985088554

**Correo:** avarq.gerencia@gmail.com

**Adquiriente-Comprador:** REYES ALAVA CARLA MARGARITA

**Identificación:** 1308669801

**Teléfono:** NA

**Correo:**

**Detalle:**

**PREDIO: Fecha adquisición:** 20/07/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-19-44-32-000	102,085.12	200.07	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE18UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"

Precio de Venta

110,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,447.90	0.00	0.00	1,447.90
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,447.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,447.90</b>

**Saldo a Pagar**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	110,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,803.78
DIFERENCIA BRUTA	99,196.22
MEJORAS	77,434.71
UTILIDAD BRUTA	21,757.93
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,087.90
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	20,670.03
IMP. CAUSADO	1,446.90
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,447.90</b>

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

M. 10

MEMORANDUM  
TO: THE DIRECTOR, FBI  
FROM: SAC, NEW YORK  
SUBJECT: [Illegible]



PAGINA  
BLANCA

[Faint, illegible text in the bottom left corner, possibly a routing slip or administrative notes.]

[Faint, illegible text in the bottom right corner, possibly a date or signature.]

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI



**TITULO DE CREDITO #: T/2023/197437**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 07/12/2023

Por: 1,100.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 07/12/2023

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Identificación: 1391916396001 Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Adquiriente-Comprador: REYES ALAVA CARLA MARGARITA

Identificación: 1308669801 Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-980576



PREDIO: Fecha adquisición: 20/07/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-32-000	102,085.12	200.07	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE18UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	110,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,100.00	330.00	0.00	770.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	330.00	0.00	0.00	330.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,430.00</b>	<b>330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100.00</b>

**Saído a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			330.00
<b>Total=&gt;</b>				<b>330.00</b>

*RAMO*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

WMA

WMA

WMA

WMA



PAGINA  
BLANCO

N° IPRUS-01958-21082023

Manta, 21 de Agosto del 2023

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

**CÉDULA / RUC**  
1391916396001

**NOMBRES/RAZÓN SOCIAL**  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S.

**PORCENTAJE**  
100.00 %

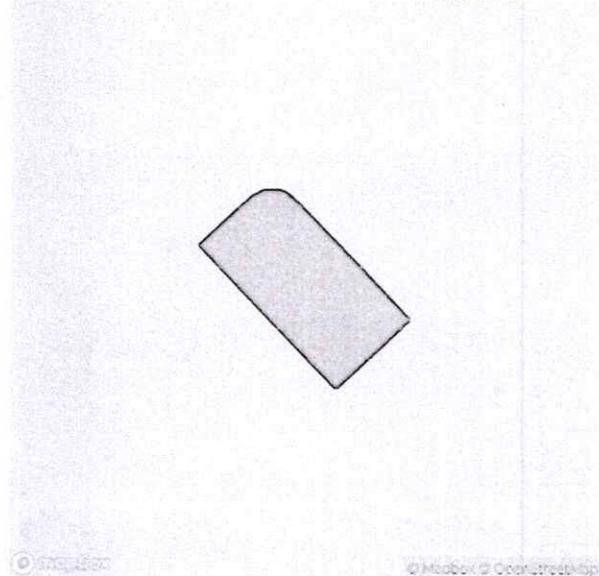


**DATOS DEL PREDIO**

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

**C. CATASTRAL** 1-19-44-32-000  
**PARROQUIA** MANTA  
**BARRIO** Jesus de Nazareth  
**DIRECCIÓN** BARRIO JESÚS DE NAZARETH -  
LOTE E-18 UBICADO EN LA  
URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3",  
**ÁREA**  
**CATASTRAL** 200.07 m<sup>2</sup>

**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS** -80.762053  
-0.974048



**DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE**

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
----------	-----------	--------	---------

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	80387
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000

**LINDEROS REGISTRALES**

LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,07m2 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

**Frente:** 7.10+4.71 m – Lindera con avenida 4

**Atras:** 10.10 m – Lindera con lote F-01

**Derecho:** 17.00 m – Lindera con calle 1

**Izquierdo:** 20.00 m – Lindera con lote E-17

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:51 de 11





**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano No Consolidado

**GRÁFICO**



**OCUPACIÓN DEL LOTE**

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m <sup>2</sup> ):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

**RETIROS**

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

**GRÁFICO**

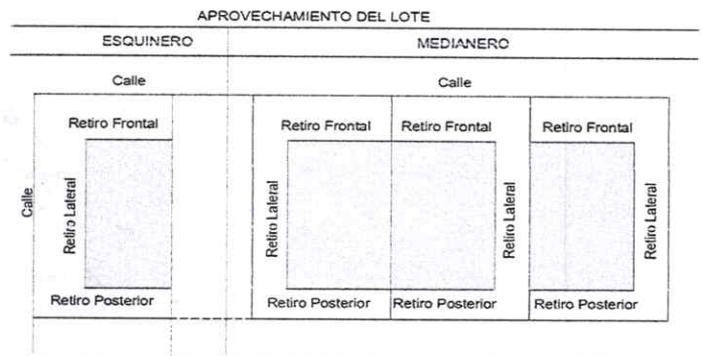
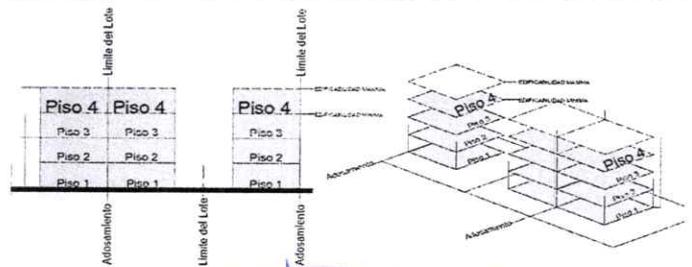


GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



*RAMPA*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:52 de 11





**COMPATIBILIDADES**

**PERMITIDAS**

**Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

**Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.

**Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

**Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

**Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

**Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

**Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

**Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

**Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

**Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

**Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

**Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

**Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

**Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.

**Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

**Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

**Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.

**Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

**Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

**Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

**Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

**Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

**Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

**Artesanías** Artesanías

**Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

**Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

**Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.



*[Handwritten signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:53 de 11





**Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**RESTRINGIDOS**

**industrial de Bajo impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

**Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

**Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

**Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

**Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

**Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

**Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

**Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

**Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.

**Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

**Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

**Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

**Centros de Diversión**2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

**Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

**Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m<sup>2</sup> de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



*[Handwritten signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:54 de 11

PAGINA  
BLANCO



**PROHIBIDAS**

**Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables, bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

*RAMPO*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:55 de 11





**Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

**Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

**Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

**Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

**Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.

**Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

**Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.

**Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

**Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales



*[Handwritten signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:50 de 11



**PAQUETE  
BLANCO**



**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m<sup>2</sup> de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

**Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

**Centros de Diversión** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m<sup>2</sup> de área útil. Central de abastos.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



*RAAIB*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:57 de 11

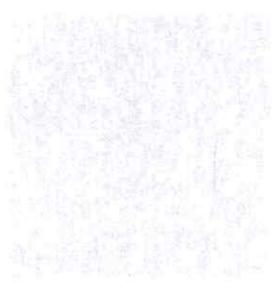


THE CITY OF ALBUQUERQUE, NEW MEXICO, DO HEREBY CERTIFY THAT THE ABOVE IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE ORIGINAL AS FILED IN THE OFFICE OF THE CITY CLERK, ALBUQUERQUE, NEW MEXICO, ON THIS 15th DAY OF APRIL, 2014.

ATTEST:

CITY CLERK

PAGINA  
BLANCO



ALBUQUERQUE MUNICIPAL GOVERNMENT  
CITY OF ALBUQUERQUE, NEW MEXICO

THE CITY OF ALBUQUERQUE, NEW MEXICO, DO HEREBY CERTIFY THAT THE ABOVE IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE ORIGINAL AS FILED IN THE OFFICE OF THE CITY CLERK, ALBUQUERQUE, NEW MEXICO, ON THIS 15th DAY OF APRIL, 2014.

ATTEST:

CITY CLERK

**CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**

**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

**Condiciones de implantación de usos agropecuario**

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:58 de 11

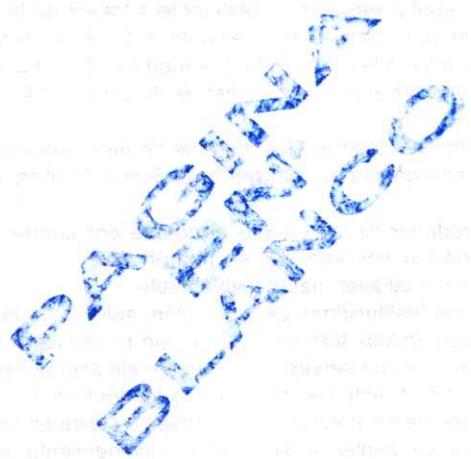




PROCESO DE LICITACIÓN N.º 10000000000000000000

El presente documento tiene por objeto convocar a los interesados a participar en el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios...

El proceso de licitación se realizará de conformidad con el artículo 174 del Decreto Ley N.º 2761 de 1950, y sus modificatorias...



Los interesados deben presentar el presente documento sellado con un sobre cerrado que contenga el nombre del licitante...



Fecha de publicación: 10/05/2024

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisaría Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
  - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
  - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
  - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
  - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 100 metros del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:59 de 11



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.

**PAYAGINZA  
BLANCO**



*Handwritten mark or signature.*



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes, en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m<sup>2</sup>; frente 55 m.

#### **Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

#### **Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

#### **Implantación Industria de Alto Impacto**

Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

**“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.**

**Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:51 de 11**



El presente documento tiene como objetivo principal describir el proceso de implementación de un sistema de gestión de tránsito en la ciudad de Buenos Aires, considerando los aspectos técnicos, operativos y de gestión.

El sistema de gestión de tránsito se implementará a través de un conjunto de acciones que permitirán optimizar el flujo vehicular y reducir los tiempos de viaje de los usuarios.

El primer paso en el proceso de implementación es la identificación de los actores involucrados y la definición de los roles y responsabilidades de cada uno de ellos.

El segundo paso es la definición de los requisitos del sistema, considerando tanto los aspectos funcionales como los no funcionales.

El tercer paso es la selección de la tecnología a utilizar, considerando los costos, la escalabilidad y la seguridad del sistema.

El cuarto paso es la implementación del sistema, considerando la capacitación de los usuarios y la migración de los datos.

**BUENOS AIRES**  
**BLANCO**



Este documento es propiedad de la Municipalidad de Buenos Aires. Toda reproducción o uso no autorizado está expresamente prohibido.

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



*[Handwritten signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

*Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



12612711FBJRHKY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

*Fecha de generación de documento: 2023-12-04 15:42:51 de 11*







# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000473032

### Contribuyente

COMPANÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S A S

### Identificación

13xxxxxxxx6001

### Control

000006320

### Nro. Título

473032

## Certificado de Solvencia

### Expedición

2023-12-18

### Expiración

2024-01-18

### Descripción

### Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
12-2023/01-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-12-18 12:24:54, con forma(s) de pago: ENECTIVO (Válido por 30 días)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES

**Total a Pagar** \$3.00  
**Valor Pagado** \$3.00  
**Saldo** \$0.00



PAGINA  
BLANCA

Nombre: [Faint text]  
Apellido: [Faint text]  
Código: [Faint text]

Fecha de emisión: [Faint text]

11 JUNIO DE 2011



ESTAN DE BOMBEO DE MANTENIMIENTO



N° 122023-106137

Manta, lunes 04 diciembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S** con cédula de ciudadanía No. **1391916396001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

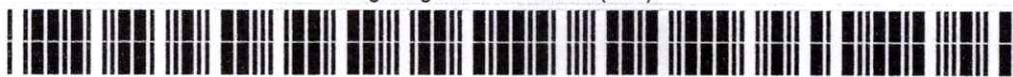


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

**Fecha de expiración: jueves 04 enero 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107074OG2MLVE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082023-098484

N° ELECTRÓNICO : 228318

Fecha: 2023-08-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-19-44-32-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-18 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3".

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 200.07 m<sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391916396001	COMPANÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 24,648.62

CONSTRUCCIÓN: 77,436.50

AVALÚO TOTAL: 102,085.12

SON: CIENTO DOS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES 12/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1993658GYESQY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-08-18 11:24:59

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

ÁREA TOTAL DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Según el tipo de actividad económica

Actividad Económica	Producción	Consumo Intermedio	Consumo Final
---------------------	------------	--------------------	---------------

PAQUINA  
BLANCA



El presente informe...



Ficha Registral-Bien inmueble

80387

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031431  
Certifico hasta el día 2023-10-24:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194432000

Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,07m2

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

Frente: 7.10+4.71 m – Lindera con avenida 4

Atras: 10.10 m – Lindera con lote F-01

Derecho: 17.00 m – Lindera con calle 1

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote E-17

**SOLVENCIA:** EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2438 miércoles, 20 julio 2022	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

\*Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA





**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRAS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 4 ] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 20 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 julio 2022

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA. LOTE E-10 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: 201,39 m2. LOTE E-11 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: 200,59 m2. LOTE E-12 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-13 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-14 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200 m2. LOTE E-15 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-16 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-17

Número de Inscripción : 2438

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5427

Folio Final : 0



*[Handwritten signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**



**BLANCO**  
**BLANCO**

ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,07 m2 El señor Ángel Gabriel Vera Fernández, comparece en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031431 certifico hasta el día 2023-10-24, la Ficha Registral Número: 80387.



*Handwritten signature*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 80387

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

1970

1970

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

NOTA DE MOVIMIENTO DE FONDOS

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

**PACIENTE  
BLANCO**

... ..  
... ..  
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..



**BANCO PICHINCHA**

10-022  
260

CUATROCUATROCINCOSEISCIENTOS

Cuenta N° 21002065-44

Cheque N° 000207

6546

Páguese a la orden de **COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO**

US.S **77.080,00**

La suma de **SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 00/100\*\*\*\*\***

Ciudad y fecha **Manta, 2023/12/20**

US.Dólares

COOP. DE AHORRO CREDITO JUVEN. ECUA. PROG.  
SUCURSAL CUENCA 23/10/2019  
RS. 0022.191023

Firma *[Handwritten Signature]*

No invadir la zona inferior con rasgos caligráficos ni sellos.

000207 10022260 2100206544 RS



*[Handwritten Signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

PAQUINA  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS**

En la ciudad de Manta, siendo las 10:30 horas del día Jueves 30 de noviembre del 2023, se reúnen en el domicilio principal de la empresa ubicada en la Avenida 113 y Calle Arturo Vera, de la ciudad de Manta, estando presente el cien por ciento de los accionistas de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS, el Sr. Vera Fernandez Angel Gabriel, quien es propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una.

Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, quien actúa como secretario para la presente sesión el Señor Pincay Alonso Walter Geovanny, quienes estando presentes aceptan los cargos y toman posesión de los mismos en esta junta, para tratar el único punto del día:

1. **Autorizar al Representante Legal de la empresa para que pueda vender, y/o celebrar una promesa de compra venta de un bien inmueble propiedad de la compañía con las siguientes características:**

**Clase:** Terreno y construcción

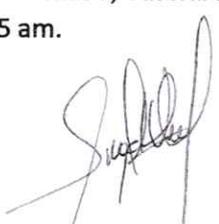
**Tipo:** Vivienda independiente

**Descripción:** Vivienda independiente signada con la numeración E-18 del proyecto en ejecución INDIGO RESIDENCIAS.

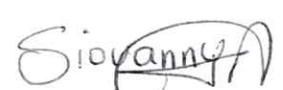
Toma la palabra el señor Pincay Alonso Walter Geovanny quien mociona se autorice, lo indicado en el punto anterior.

La propuesta una vez analizada, es aceptada por el socio, en consecuencia, se autoriza al representante legal para que pueda celebrar escrituras de compraventa y posterior transferencia de dominio sobre el inmueble mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar, la junta da un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída es aprobada por los presentes, firmando para la constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los accionistas asistentes. Se levanta la sesión a las 11:45 am.

  
**VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL**

Accionista – Presidente De la Junta

  
**PINCAY ALONSO WALTER GEOVANNY**

Secretario de la Junta

  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NUL1312271750

**APELLIDOS** VERA  
**FERNANDEZ**  
**NOMBRES** ANGEL GABRIEL  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**FECHA DE NACIMIENTO** 04 MAR 1992  
**LUGAR DE NACIMIENTO** MANTAN MANTA  
**FIRMA DEL TITULAR**

**CONDICIÓN CIUDADANA**  
**SEXO** HOMBRE  
**No. DOCUMENTO** 072988073  
**FECHA DE VENCIMIENTO** 19 DIC 2033  
**NATICA** 324263

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** VERA TORRES RAMON ELISERGIO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE** ANDRADE CALERO MARIA DENISSE  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** MANTA 19 DIC 2023

**CÓDIGO DACTILAR** E234622422  
**TIPO SANGRE** O-

**DONANTE** SI

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



<<ECU0720080735<<<<<<1312271750  
9203044M3312197ECU<SI<<<<<<<<7  
VERA<FERNANDEZ<<ANGEL<GABRIEL<

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



VERA FERNANDEZ ANGEL  
GABRIEL

16798851

**PROVINCIA** MANABI  
**SECCION ELECTORAL** 2  
**CANTON** MANTA  
**PARROQUIA** MANTA  
**ZONA** 3  
**SEXO** 0005 MASCULINO



1312271750

*[Signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312271750

**Nombres del ciudadano:** VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MARZO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ARQUITECTO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANDRADE CALERO MARIA DENISSE

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE DICIEMBRE DE 2023

**Datos del Padre:** VERA TORRES RAMON ELISERGIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE DICIEMBRE DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 234-966-74660



234-966-74660

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.

Manta, 17 de agosto de 2020



Señor  
**Ángel Gabriel Vera Fernández**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como Gerente General de la referida sociedad, por un período de 5 años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el artículo 7, Título Tercero del Estatuto Social.

Atentamente,

ANGEL                      Firmado digitalmente  
GABRIEL VERA            por ANGEL GABRIEL  
FERNÁNDEZ              VERA FERNÁNDEZ  
f.                              Fecha: 2020.08.19  
                                    13:55:37 -05'00'

**Ángel Gabriel Vera Fernández**  
**Accionista fundador**

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Manta.

Manta, 17 de agosto de 2020

ANGEL                      Firmado digitalmente  
GABRIEL VERA            por ANGEL GABRIEL  
FERNÁNDEZ              VERA FERNÁNDEZ  
f.                              Fecha: 2020.08.19  
                                    13:56:32 -05'00'

**Ángel Gabriel Vera Fernández**  
**C. C. 1312271750**

**COMPANIA CONSTRUCTORA Y  
FERRETERIA AVARO S.A.S.**

Medellin, Colombia, 10 de Mayo de 2023

**COMPANIA CONSTRUCTORA Y  
FERRETERIA AVARO S.A.S.**

Informo a usted que he sido designado como representante legal de la Compañía Constructora y Ferrería Avaro S.A.S. en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Código de Comercio y en el artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual he sido autorizado por el Consejo de Administración de la Compañía.

En consecuencia, he asumido el cargo de representante legal de la Compañía Constructora y Ferrería Avaro S.A.S. a partir de la fecha de la presente declaración.

Atentamente,  
Ángel Gabriel Vero Ferrer  
Representante Legal  
C.C. 10.123.134

Reciba usted esta declaración en fe de lo anterior, en el momento que me la presente, para lo cual he sido autorizado por el Consejo de Administración de la Compañía.

Medellin, Colombia, 10 de Mayo de 2023  
Ángel Gabriel Vero Ferrer  
C.C. 10.123.134



## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3037  
FECHA DE REGISTRO: 21/08/2020  
HORA DE REGISTRO: 13h17

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y un de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3037 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S., a favor de VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL.-

Portoviejo, 21 de agosto de 2020



SCVS200001225118



VINCES CEDEÑO MARIA DANIELA  
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformativa Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



LIBRO DE REGISTRO

LIBRO DE REGISTRO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS  
N.º DE REGISTRO: 123456789

Este libro de registro es propiedad del Estado y su uso está limitado a los fines para los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente libro de registro es propiedad del Estado y su uso está limitado a los fines para los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

PAGINA  
BLANCO



REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

PAGINA  
BLANCO

Este libro de registro es propiedad del Estado y su uso está limitado a los fines para los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente libro de registro es propiedad del Estado y su uso está limitado a los fines para los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

**Razón Social**

COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

**Número RUC**

1391916396001

**Representante legal**

• VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL



<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
04/09/2020	02/09/2021	04/09/2020
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
21/08/2020	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 4 / MANABI / MANTA		NO
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI

**Dirección**

Barrio: CENTENARIO Calle: ARTURO VERA Número: S/N Intersección: AV. 113  
Referencia: FRENTE A LAS VILLAS DEL SEGURO

**Medios de contacto**

Email: angelveraf@hotmail.com Email: angelveraf1@gmail.com Celular: 0985088554

**Actividades económicas**

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- L68100401 - LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

PAQUINA  
BLANCO

PAQUINA  
BLANCO

**Razón Social**  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y  
FERRETERA AVARQ S.A.S

**Número RUC**  
1391916396001

## Establecimientos

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

## Obligaciones tributarias

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000653763

Fecha y hora de emisión:

23 de marzo de 2023 10:41

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**ALAVA BASURTO**  
 APELLIDOS **CONDICIÓN CIUDADANÍA**  
**ALAVA BASURTO**  
 NOMBRES  
**LINA MARGARITA**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **SEXO**  
**26 MAR 1949** **MUJER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **No. DOCUMENTO**  
**MANABI SANTA ANA** **015721114**  
**SANTA ANA DE VUELTA LARGA** **FECHA DE VENCIMIENTO**  
**FIRMA DEL TITULAR** **26 OCT 2031**  
**NUL.1301416762** *Firma* **NACION** **776346**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ALAVA GUILLEN PEDRO RAMON**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**BASURTO ALBA OFELIA**  
**ESTADO CIVIL**  
**VIUDO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE**  
**REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**MANTA 26 OCT 2021**

**CÓDIGO DACTILAR**  
**E31132132**  
**TIPO SANGRE** **M/R**

**DONANTE**  
**No donante**

*F. Alava*  
**DIRECTOR GENERAL**

**I<ECU0157211148<<<<<<1301416762**  
**4903268F3110267ECU<NO<DONANTE8**  
**ALAVA<BASURTO<<LINA<MARGARITA<**



**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
**15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA**

**ALAVA BASURTO LINA MARGARITA** **N° 98417230**

**PROVINCIA: MANABI**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**  
**CANTÓN: MANTA**  
**PARROQUIA: TARQUI**  
**ZONA: 1**  
**JUNTA No. 0001 FEMENINO**

**CC N°: 1301416762**

**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.**

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEQP - Código de la Democracia.

*Caruany Acosta*  
**F. PRESIDENTA/VE DE LA JRV**

*RAMON*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1301416762

**Nombres del ciudadano:** ALAVA BASURTO LINA MARGARITA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 26 DE MARZO DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** JUBILADO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE

**Datos del Padre:** ALAVA GUILLEN PEDRO RAMON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BASURTO ALBA OFELIA

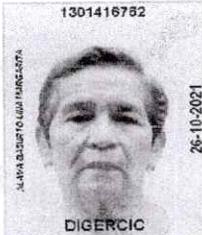
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE OCTUBRE DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



*Felipe Ernesto Martínez Vera*



N° de certificado: 231-966-74685



231-966-74685

*Ing. Carlos Echeverría*

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 14th day of September 2023
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-2114846
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Service

Blanco

PACQUINA  
BLANCO

PACQUINA  
BLANCO





## PODER GENERAL

### PARA LA REPUBLICA DEL ECUADOR



**E**N la ciudad de Corona, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día de hoy 6 de Septiembre 2023, ante mí PAMELA MORENO, Abogada - Notario Público por y para el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **CARLA MARGARITA REYES ALAVA** quien(es) se identifica(n) con cedula de Identidad número **1308669801**, a quien(es) en adelante se le denominará él (la, los) poderdante(s) o comitente(s) y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **Soltera**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LINA MARGARITA ALAVA BASURTO**, titular(es) de la(s) cédula de identidad número **1301416762**, a quienes para los mismos efectos legales en adelante se le podrá denominar el (la, los) apoderados o mandatario(s) y se le constituye apoderado general; para que en mi (nuestro) nombre y representación -con las más amplias facultades administrativas y dispositivas- intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los asuntos, actos y contratos; en que el (la, los) poderdante(s) sean parte y le(s) incumba, cualquiera sea la jurisdicción de los mismos, facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: **PRIMERA.-** Por la presente escritura pública se otorga **Poder General, Generalísimo**; amplio y suficiente en toda su extensión a favor del (de la, de los) apoderado(s) o mandatario(s); para que en mi (nuestro) nombre y representación, se apersona y pueda representar - con las más amplias facultades-, ante las personas naturales, jurídicas; y toda clase autoridades, sean éstas Judiciales, Políticas, Administrativas, Militares, Policiales, Municipales, Registrales, del Ministerio Público, del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Servicio de Rentas Internas -SRI-; Consejo Nacional Electoral -CNE-; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-; Sistema Financiero como: Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Asociaciones de Crédito; Superintendencia de Bancos, Registro de la Propiedad y Mercantil; y cualquier otras entidades creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas etc.; para lo cual le(s) otorgo(amos) las facultades generales y especiales de representación contenidas en los 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-, **A TALES EFECTOS LO AUTORIZA** entre otras cosas, a practicar los siguientes actos: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ADMINISTRACION.-** Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos reales y personales sean estos hereditarios o de copropiedad, acciones o

PEEKSKILL - NY  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY. 10566  
TELF: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA - QUEENS  
39-21 103<sup>ra</sup> ST. 2do piso  
CORONA, NY. 11368  
TELF: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE  
LONG ISLAND  
147 E Main St.  
PATCHOGUE, NY. 11772  
WHATSAPP: 631- 627 - 4199

participaciones presentes y futuros; y que actualmente posea o que ingresaren más adelante a su patrimonio por cualquier causa, razón o título y con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y gastos que fueren necesarios; efectuar y abonar los gastos propios de administración y disposición, pague tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; en definitiva realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las personas naturales, jurídicas, empresas públicas y/o privadas, GAD Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica, e inclusive la recuperación de la posesión que por cualquier motivo se hubiera perdido; en resumen tendrá la libre administración en los términos más amplios.- **VENTAS:** Venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- derechos y acciones hereditarios, presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; y, pueda dar en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula del (de los) mismos; ventas que se harán por el precio, plazos y condiciones; y, demás estipulaciones que libremente concierte.- **COMPRAVENTAS:** Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- **COMPRAS:** Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya se trate de cuerpos ciertos; derechos y acciones de cualquier naturaleza inclusive posesorios; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos, inmuebles de propiedad horizontal, usufructos, dominio, condominio, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división y disolución de condominio o cualquier otro título oneroso o gratuito etc. etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras; y, firme cuanto contrato solemne sea necesario para perfeccionar dichas compras; haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del(de la, de los) mandante(s); y, para el patrimonio de éste(éstos) y, estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo.

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES:** Venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- derechos y acciones hereditarios, presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; y, pueda dar en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula del (de los) mismos; ventas que se harán por el precio, plazos y condiciones; y, demás estipulaciones que libremente concierte.- Podrá otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- **CANCELE GRAVÁMENES:** cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar, reservas de dominio; prenda industrial; y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.-

**ACTOS DE RATIFICACIÓN:** Para que ratifique en nombre de la parte poderdante, todo tipo de actos o contratos nominados o innominados sobre bienes muebles o inmuebles, o derechos de cualquier naturaleza sean unilaterales o bilaterales, tales como de compraventa, permuta, daciones en pago, mutuo, arrendamiento, anticresis, tradición de bienes inmuebles, mandato, fiducia, comodato, cuenta corriente bancaria, tarjetas de crédito, débito; seguros, leasing, factoring, corretaje, abordaje, comisión, agencia comercial, transporte, promesa bilateral, oferta o propuesta.

**ACTOS DE LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRES Y GRAVÁMENES:** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la parte poderdante. Constituya gravámenes como hipotecas, prendas, usufructos, anticresis, fiducias civiles, mercantiles, en administración o en garantía y cualquier otro gravamen que sea necesario y tenga relación con mis bienes y el ejercicio de las funciones administrativas de la parte poderdante; por lo que podrá celebrar todo tipo de escrituras públicas al respecto. **PRÉSTAMOS:** Para que solicite, gestione, tramite y firme -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural, jurídica o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía

PEEKSKILL - NY  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY, 10566  
TEL: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA - QUEENS  
39-21 103<sup>rd</sup> ST. 2do piso  
CORONA, NY, 11368  
TEL: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE  
LONG ISLAND  
147 E Main St.  
PATCHOGUE, NY, 11772  
WHATSAPP: 631 627 - 4199

de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente facultándole a firmar cualquier documento con libertad absoluta de cláusulas, condiciones y estipulaciones.- En definitiva tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad aceptando las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; y suscribir pagares, letras de cambio; y demás documentos de créditos públicos o privados y papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, aceptante o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los establecimientos bancarios, cooperativas, mutualistas o entidad financiera, permita; abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro; girar contra fondos, negociar y aceptar reprogramaciones; retirar valores de todo tipo depositados; realizar transferencias por medio magnético, pudiendo retirar, operar, canjear y devolver tarjetas de crédito, débito y en general aquellas de acceso a las cuentas. Pedir, cambiar y modificar claves bancarias, de las cuentas, así como de las tarjetas de débito o crédito; firmar y rescindir contratos de pago directo, contratar servicios virtuales, pueda solicitar los usuarios y claves de los canales virtuales, caucionar y descontar letras de cambio y pagares, firmar y aceptar letras de cambio y pagares. En definitiva girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- **REESTRUCTURACIÓN DE CREDITOS.-** El (la, los) mandatario(s) queda(n) facultado(s) para refinanciar, reestructurar, precancelar, diferir pagos, solicitar avances o consolidar las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha o en el futuro de mis tarjetas de crédito y/o cualquier obligación crediticia con las entidades acreedoras respectivas, ya sean personas naturales o jurídicas, bancos, cooperativas, mutualistas; y/o cualquier entidad financiera o persona natural; y, se acoja a los beneficios conferidos por las regulaciones y disposiciones legales emitidas al respecto de tal suerte que ya se traten de tarjetas de crédito, débito, obligaciones crediticias de cualquier índole puedan acogerse al refinanciamiento, reestructuración, consolidación de dichas obligaciones de la naturaleza u origen que fueran.- **PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA:** Para que solicite, tramite y firme cualquier instrumento público o privado ante cualquier Cooperativa, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador; asimismo, realice todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda y/o prestamos bajo firmas.- **ABRIR CUENTAS:** Para que solicite, tramite y firme cualquier documento con respecto a apertura o cierre de cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, ya se trate de cuentas que existan a la fecha o con anterioridad a este mandado o las que se abran a futuro; lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna y se haga la representación con las más amplias facultades ante este tipo de entidades financieras, superintendencia; ya sea Banco, Cooperativa, Mutualista, Corporación, leasing, fiducia, factoría, etc, etc.- **COBROS:** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- **ARRIENDOS:** Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento; de ser el caso, queda facultado para solicitar, tramitar y firmar cualquier contrato de arrendamiento ya sea por escritura pública o privada y solicitar su inscripción ante el correspondiente registro.- **CONSTRUCCIONES:** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), por lo que se le faculta para que solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; y, recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles, mediante el ejercicio de cualquier acción sea esta administrativa o judicial. **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que pueda afiliarme voluntariamente y realizar cualquier otro trámite administrativo o legal; hacerme acreedor a los derechos y prestaciones que me corresponde; realizar

PEEKSKILL-NY  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY, 10566  
TELF: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS  
39-21 103rd St. 2do piso  
CORONA, NY, 11368  
TELF: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE  
LONG ISLAND  
147 E Main St.  
PATCHOGUE, NY, 11772  
WHATSAPP: 631-627 - 4199

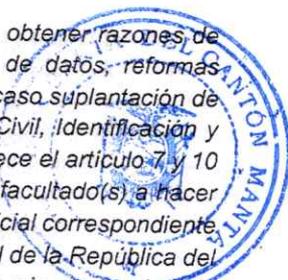
préstamos hipotecarios o quirografarios, retire boletines, acuerdos, e inclusive sacar un numero patronal de ser necesario.- **COMPARECER ANTE TODA CLASE INSTITUCIONES PUBLICAS:** Para que realice todos los trámites administrativos, y judiciales en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador; Consejo Nacional Electoral; Registros de la Propiedad; Registro Mercantil; Superintendencia de Bancos; Superintendencia de Compañías, inclusive ante las autoridades que tengan competencia sobre de la Propiedad Automotores y vehículos; transporte y Transito, creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas como la Dirección Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Transito -ANT-, Comisión de Tránsito del Guayas, Agencia Metropolitana de Transito; Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca -EMOV EP-; o cualquier otra Empresa o Agencia de Transito equivalente a las mencionadas en la Jurisdicción que estas se encuentren; Autoridades de Policía y/o Agentes de Tránsito, Compañías de Seguro, con la finalidad de que pueda obtener cualquier documento y efectuar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) comitente(s); inclusive matricular vehículos.- **VOZ Y VOTO:** Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, socios, accionistas y demás cotitulares de cualquier clase, inclusive en Empresas, Cooperativas o Compañías de Transporte -en caso de ser socio o accionista- actualmente o en el futuro; o cualquier organización de la cual el (la, los) comitente(s) formen parte de las mismas.- **SOCIETARIA.-** se le faculta también para que pueda comparecer a nombre de la mandante en toda clase de asuntos societarios ante cualquier institución pública o privada, pudiendo representar sus intereses en toda clase de Junta General de accionistas o socios de cualquier compañía o persona jurídica pública o privada, facultando al apoderado a representarla con voz y voto dentro de cualquier Junta General. **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:** Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita, trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I.-, a fin de realizar declaraciones de impuestos; pagos de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-, pueda obtener la clave, para que pueda consignar un correo electrónico en donde recibir notificaciones, realizar los trámites correspondientes para solicitar, activar y administrar la facturación electrónica; y realice cuanta gestión sea menester encaminados a obtener el reconocimiento de sus derechos; y, resolución de asuntos que competan al (a la, a los) mandante(s).- **OBTENCION DE FIRMA ELECTRONICA.-** Para que de acuerdo con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, pueda acudir a cualquier entidad de Certificación de información (art. 29) y solicitar la generación de mi(nuestra) FIRMA ELECTRONICA, por el tiempo y período que estime necesario; renovar las veces que sean necesarias; anular, suspender, extinguir cuando así lo amerite; y cumpla con todos los requisitos que se le soliciten para la obtención de dicha firma electrónica o certificado de firma electrónica en la modalidad de archivo o token; y/o cualquier otra modalidad que sea válida para suscribir documentos públicos o privados, facturas electrónicas, o cualquier otro documento de la naturaleza que fueran; para hacer declaraciones de impuestos ante el -SRI- Servicio de Rentas Internas, y con solo esta firma -pueda a mi(nuestro) nombre- representarme(nos) ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; Autoridad Civil, Judicial, y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado y Entidades Autónomas creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas; y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley y poder operar en redes de servicios electrónicos, contratos electrónicos y telemáticos; así como ejecutar todas las transacciones electrónicas y cualquier otra actividad que se requiera el uso de la firma electrónica o el certificado, firma que tiene la misma validez que la firma manuscrita para los efectos legales.- **ACEPTACION DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES:** Aceptar legados o herencias pura y simple o con beneficio de inventarios -condicionales u onerosas- o renunciarlos o repudiarlos; dejando constancia de la gratitud parte donataria al (a la, a los) donantes); hacer posesiones efectivas, reconocer o desconocer herederos, deudores, acreedores y legatarios; designar o proponer administrador común de los bienes relictos; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueren indispensables enajenar a los fines de la división o adjudicación del pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adquisición en condominio con otros herederos; adquirir, vender y ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos.- **REGISTRO CIVIL.-** Para que realice todos los trámites administrativos, y judiciales en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador con la finalidad de que pueda obtener cualquier documento público del(de la, de los) mandante(s) así como de aquellos familiares establecidos en los grados de consanguinidad y afinidad que legalmente correspondan; para que pueda obtener copias íntegras de Registro de Nacimiento, Matrimonio y/o Defunción; Datos de filiación; copias certificadas del Certificado Biométricos y Dactilar; para que pueda realizar cualquier inscripción que legalmente corresponda, solicitar

PEEKSKILL-NY  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY, 10566  
TELF: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS  
39-21 103<sup>rd</sup> ST. 2do piso  
CORONA, NY, 11368  
TELF: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE  
LONG ISLAND  
147 L. Main St.  
PATCHOGUE, NY, 11772  
WHATSAPP: 631-627-4199

nulidades, obtener partidas de nacimiento computarizadas, realizar posesión notoria de apellido, obtener razones de inexistencia, realizar reconstitución de inscripciones, rectificaciones de datos, actualizaciones de datos, reformas administrativas, rehabilitar números de cédulas, efectuar sub inscripciones y denunciar si fuere el caso suplantación de identidad, de cédula y en fin todo cuanto acto sea necesario ante las autoridades del Registro Civil, Identificación y Cedulación incluido los hechos y actos relativos al estado civil de las personas conforme lo establece el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. El (la, los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) a hacer prevalecer los derechos que le asiste al (a la) poderdante, para lo cual podrá(n) incoar la acción judicial correspondiente ante cualquier autoridad Civil, Administrativa, Policial, Juez, Fiscal o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador. **NEGOCIOS:** Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; pues se le confía la gestión y administración, dentro del giro ordinario y extraordinario de todos sus negocios.- **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y/o privados que sean menester para ejecutar los actos enumerados en este poder, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que la parte mandataria pactaren con arreglo a la voluntad de la parte poderdante ha dado para lo cual podrá concurrir libremente ante un notario de su elección y firme cuantos documentos sean necesarios para los fines de este Poder.- **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de



PEEKSKILL - NY  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY, 10566  
TELF: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA - QUEENS  
39-21 103rd ST. 2do piso  
CORONA, NY, 11368  
TELF: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE  
LONG ISLAND  
147 E Main St.  
PATCHOGUE, NY, 11772  
WHATSAPP: 631- 627 - 4199

documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; m) Para que pueda adquirir vehículos y prenderlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. o) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos p) **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara bajo juramento que es solicitante de un crédito de Vivienda de Interés Público / Vivienda de Interés Social según el caso, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se considera como elegible el crédito de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 228.42 Salarios Básicos Unificados, y con un valor por metro cuadrado menor o igual de hasta 2.49 Salarios Básicos Unificados; y, considera como elegible el crédito de vivienda de interés social, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 177,66 Salarios Básicos. Por lo tanto, declara bajo juramento que, la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorga a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, es la única y corresponde al primer uso de dicha vivienda, ya que actualmente no es propietario de otra vivienda, conforme lo demuestra el Certificado de Bienes que se adjunta al presente instrumento; por lo que el incumplimiento de esta declaración o la comprobación de falsedad, serán consideradas como causales para declarar como vencido el crédito concedido. En tal sentido autoriza a la Institución Financiera otorgante del crédito y a las Autoridades Competentes para que puedan solicitar o verificar esta información. Así mismo declaro que no he recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y entidades del sector público no financiero". El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto **HASTA AQUÍ LA MINUTA. FACULTADES JUDICIALES Y PROCURADOR JUDICIAL:** Para que constituya a nombre del (de la, de los) poderdante (s) -Procuradores Judiciales- con el fin de que me (nos) represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, con facultades, entre otras para conciliar, transigir, recibir, renunciar, desistir y las demás necesarias para el fiel y buen desarrollo del mandato, llegado el caso para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería del (de las, de los) comitente (s) siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen; ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos; y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como autoridades administrativas y judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, Jerarquía Eclesiástica, Registro Civil del Ecuador, Registros de la Propiedad; Consejo Nacional Electoral, etc, etc, y realizar toda gestión o trámite que compete al (a la, a los) compareciente(s).- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley para cumplir a cabalidad con el presente mandato, se deja constancia que las facultades anunciadas son indicativas mas no limitativas por lo que el mandatario está facultado para practicar cuantos más actos sean conducentes para el cabal cumplimiento del presente mandato.- **DELEGAR PODERES Y CONFERIR OTROS ACTOS JURIDICOS:** Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario (a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que le represente a(al-la-los-las) poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario (s) aquí constituido (s) facultado (s) para delegar total o parcialmente este Mandato, conservado la facultad

**PEEKSKILL-NY**  
1045 Park St. 2do piso  
PEEKSKILL, NY, 10566  
TELF: 914 - 306 - 6800  
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

**CORONA-QUEENS**  
39 21 103<sup>ra</sup> St. 2do piso  
CORONA, NY, 11368  
TELF: 718 - 521-4568  
WHATSAPP: 646-236-8222

**PATCHOGUE**  
LONG ISLAND  
147 E Main St.  
PATCHOGUE, NY 11772  
WHATSAPP: 631-627-4199



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

**CEPULIA DE IDENTIDAD**

**CONDICION CIUDADANIA**

**APellidos**  
REYES  
ALAVA

**Nombre**  
CARLA MARGARITA

**Nacionalidad**  
ECUATORIANA

**Fecha de nacimiento**  
28 ABRIL 1988

**Lugar de nacimiento**  
BARRIO SANCTA MANTA

**Fecha del titular**  
*[Signature]*

**Sexo**  
MUJER

**No. Documento**  
08128898

**Fecha de vencimiento**  
17 JUL 2033

**NATOPAN**  
580866

**NIL 1308669801**

**APellidos y nombre del padre**  
REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE

**APellidos y nombre de la madre**  
ALAVA BARRUETO LINA MARGARITA

**Estado civil**  
SOLTERO

**Código dactilar**  
A1111A1111

**Tipo sangre**  
NR

**Donante**  
No donante

**Lugar y fecha de emisión**  
MANTA 17 JUL 2023

**Director General**  
*[Signature]*

I<ECU0612030394<<<<<1308669801  
 8008253F3307179ECU<NO<DONANTE9  
 REYES<ALAVA<<CARLA<MARGARITA<<

CERTIFIED TO BE A TRUE &  
 EXACT COPY OF ORIGINAL

*[Signature]*

**PEEKSKILL - NY**  
 1045 Park St, 2do piso  
 PEEKSKILL, NY, 10566  
 TELF: 914 - 306 - 6800  
 WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

**CORONA - QUEENS**  
 39-21 103rd ST, 2do piso  
 CORONA, NY, 11368  
 TELF: 718 - 521-4568  
 WHATSAPP: 646-236-8222

**PATCHOGUE  
 LONG ISLAND**  
 147 E Main St.  
 PATCHOGUE, NY, 11772  
 WHATSAPP: 631- 627 - 4199

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

STATE OF NEW YORK  
COUNTY OF QUEENS  
COUNTY CLERK'S OFFICE

SS:



I, Audrey I. Pheffer, County Clerk of the County of Queens, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

DO HEREBY CERTIFY THAT MORENO, PAMELA 01MO6385845  
Term 1/14/2023 to 1/14/2027

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Jamaica, Queens County, New York on September 12, 2023

AUDREY I. PHEFFER  
QUEENS COUNTY CLERK



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

*Apostilla*

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (VER DOCUMENTO ORIGINAL)
3. Actuando en capacidad de secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del (VER DOCUMENTO ORIGINAL)



5. En Nueva York, Nueva York
6. (VER DOCUMENTO ORIGINAL)
7. Por el Subsecretario de Estado de Servicios Comerciales y de Licencias
8. No. (VER DOCUMENTO ORIGINAL)
9. Sello/ estampa
10. Firma

CERTIFICA

(Firma ilegible)

(VER DOCUMENTO ORIGINAL)



Subsecretario de Estado de Servicios Comerciales y de Licencias

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original) }

Yo, (Ver en el documento original), secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que:

**PAMELA MORENO**

**TERMINO 14/01/2023 A 14/01/2027**

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO, del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y  
CONDADO DE (Ver en el documento original)

Certificación de la traducción

Juan Hernandez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en inglés.

*Juan Hernandez*  
\_\_\_\_\_  
State of New York  
County of New York  
Sworn to before me this

*PAMELA MORENO*  
\_\_\_\_\_  
**PAMELA MORENO**  
STATE OF NEW YORK  
NO.- 01MO6385845  
Qualified in Queens County  
Cert. Filed in New York County  
Commission Expires 01/14/2027

SECRET - CONFIDENTIAL

*[Handwritten signature]*

SECRET - CONFIDENTIAL

SECRET - CONFIDENTIAL

**PAGINA  
BLANCO**



SECRET - CONFIDENTIAL

**PAGINA  
BLANCO**

SECRET - CONFIDENTIAL

SECRET - CONFIDENTIAL

SECRET - CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA REYES STEVEN OMAR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1999-06-17**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **131053360-7**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / CARRERA **BACHILL. EN CIENCIAS** E11131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA MERA JAIME OMAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REYES ALAVA MAYRA MONSERRATE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MANTA**  
**2017-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-02**

*Steven O. Garcia Reyes*




CERTIFICADO de VOTACIÓN  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**GARCIA REYES STEVEN OMAR** N° **11357984**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0012** MASCULINO

cc N° **1310533607**



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JURV

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1310533607

**Nombres del ciudadano:** GARCIA REYES STEVEN OMAR

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 17 DE JUNIO DE 1999

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** GARCIA MERA JAIME OMAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** REYES ALAVA MAYRA MONSERRATE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE AGOSTO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



STEVEN O. GARCIA REYES



N° de certificado: 237-966-74705



237-966-74705

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000054919



20231308005P02515

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308005P02515					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2023, (14:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TURCIOS MAURICIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	A19852629	SALVADOREÑA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA REYES STEVEN OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310533607	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



COMERINO



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	PU2515
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

MAURICIO ALEXANDER TURCIOS

A FAVOR DE

STEVEN OMAR GARCIA REYES

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, de ocupación empresario, de estado civil soltero, portador del pasaporte número A, uno, nueve, ocho, cinco, dos, ocho, dos, nueve (A19852829), por sus propios y personales derechos, con domicilio en 14 Booth Street Central Islip New York 11722, Estados Unidos; teléfono: 6329261636, correo electrónico: turcios.turcios757@gmail.com.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece

al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que contenga, **PODER GENERAL,** contenida en las siguientes cláusulas **PRIMERA - OTORGANTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente Poder General por sus propios derechos, el señor **MAURICIO ALEXANDER TURCIOS,** de ocupación empresario, de estado civil soltero, portador del pasaporte número A, uno, nueve, ocho, cinco, dos, ocho, dos, nueve (A19852829), por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente Poder se la denominará como el **MANDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.-** La naturaleza de la presente Escritura es una de Poder General, por el cual, el señor **MAURICIO ALEXANDER TURCIOS,** tiene hoy a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor **STEVEN OMAR GARCIA REYES,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cinco, tres, tres, seis, cero, guión siete (131053360-7), para que obrando a su nombre y en representación, realice los siguientes actos: a) Firme escritura de Compraventa, Compraventa e Hipoteca, Compraventa de derechos y acciones, Gananciales, Aclaraciones, Rectificatoria, Ampliatoria, Subdivisión o Desmembración, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de comunidad, adjudicación, cesión de derechos o cuotas hereditarias, liquidación de la sociedad conyugal, renuncia de gananciales, extinción de patrimonio, cancelación de hipoteca, constitución o extinción de usufructo, expropiación, levantamiento de gravámenes, cartas de venta y cualquier otro documento que esté relacionado con el traspaso de dominio de los bienes adquiridos o por adquirir, presentes o futuros, del mandante. b)



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Para que pueda Comprar, vender, donar, hipotecar, preñar, arrendar, dar en anticresis, ceder, aceptar herencias, legados, donaciones con o sin beneficio de inventario, levantar gravámenes, para que pueda fijar libremente los precios y valores, canon de arrendamiento de bienes de propiedad del Mandante, suscribir contratos, escrituras públicas, ~~reconocer~~ <sup>reconocer</sup> firmas y rúbricas, sobre los bienes muebles e inmuebles, rurales, urbanos presentes y futuros, adquiridos y por adquirir; en caso de inmuebles de propiedad horizontal autorice la compraventa de la alícuota de derechos y acciones en el bien inmueble y más bienes en comunes del condominio, para que se adhiera al reglamento interno de propiedad horizontal o copropiedad; c) Para que dé en arriendo los bienes del mandante muebles o inmuebles presentes y futuros, adquiridos y por adquirir, fije el canon de Arrendamiento, Cobre los valores por este contrato, negocie el precio, firme contrato de arrendamiento, inscriba los mismos, solicite desahucios, d) Además, pueda representarme ante las Notarías, Municipalidades, Agencia de tránsito, Comisión de Tránsito, Concesionarias, Registro mercantil, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro Civil del País, CNEL EP, CNT, Telefonías móviles, Contraloría General del Estado, IESS, BIESS, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulados, Embajadas y/o cualquier Institución Pública o Privada, en cualquiera de sus oficinas o dependencias a nivel nacional, para que pueda realizar matriculaciones de vehículos, revisión, cancelar impuestos, declaraciones patrimoniales, declaraciones de impuesto a la renta, a la herencia, a las donaciones, o cualquier otro, solicite claves y usuarios, emita facturas, notas de venta o crédito, retenciones, solicite o cancele RUC, suscriba cualquier documento público o privado, asista a reuniones, cancele contratos, retire documentos, solicite préstamos quirografarios o hipotecarios, y demás trámites que necesite realizar de interés del mandante; e) Comparezca ante



las Instituciones de Créditos del Ecuador sea este pudiendo abrir, administrar y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, realizar retiros, depósitos y/o transferencias de cuentas nuevas o ya existentes, para que pueda registrar firmas, solicitar certificaciones bancarias, firme solicitudes, solicitar libretas de ahorros, gire chequeras y/o cartolas, realizar transferencias al exterior, solicitar, renovar y cancelar servicios bancarios, solicitar, renovar y cancelar tarjetas de crédito o débito nacionales e internacionales, así como también solicitar el uso de las tarjetas de crédito o débito en el país o extranjero, solicite prestamos, constituya hipoteca sobre bienes de propiedad de la mandante, solicitar estados de cuenta y certificaciones bancarias, cobrar pólizas o cualquier otro beneficio que tuviere lugar, solicitar o anular cualquier tipo de seguro, recibir devoluciones de valores, etc. Además, pueda solicitar información de las cuentas, retirar valores, solicitar movimientos de cuentas, solicitar débitos y retiros, solicitar información sobre valores que adeude a la institución financiera, llegar a acuerdos de pagos o precancelar o refinanciar deudas, y en sí pueda ADMINISTRAR Y DISPONER las mismas; f) Para que solicite, tramite y firme cualquier instrumento público o privado ante cualquier Cooperativa, mutualista, banco, asociación de crédito o cualquier otra institución de créditos o financiera del Ecuador, asimismo, realice todos los tramites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda y/o prestamos bajo firmas, g) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que se constituyan título ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste, emita, realice sobregiros, h) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos, i) Comparezca ante cualquier Registro Civil, y solicite partidas de nacimiento, de matrimonio, partidas integras, copias de archivo, correcciones o cualquier



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

otro documento que necesite del mandante, solicite firmar electrónicamente por el tiempo o periodo que estime conveniente, también podrá crear, suspender o extinguir las mismas, cumpla con los requisitos que se exigen para la obtención de firmas, ya sea bajo la modalidad de *locke* o archivo. j) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato *in*clusive en aquellos que requieren de Poder Especial o cláusulas especiales para lo cual confiero a mi mandatario la autorización amplia y suficiente que el acto/contrato requiera; k) Me represente ante cualquier compañía en las cuales tenga acciones o participaciones, para ello podrá intervenir en juntas de cualquier índole, teniendo voz y voto, acepte o ceda acciones o participaciones a su vez para que firme cualquier tipo de escritura que se requiera de la compañía, de igual manera me represente ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantiles, etc., l) Intervenga en todo contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean judiciales, civiles, legales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etcétera, m) Además con el patrocinio de un abogado, podrá representar mis intereses, presentar demanda de cualquier otra índole, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios ya iniciados de los cuales soy parte, ya sea como actor o demandado, interponer recursos, apelar, desistir, transigir, llegar a acuerdos judiciales o extrajudiciales, reconocer firmas ante notarías, centro de mediación, y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, de igual manera podrá delegar total o parcialmente este mandato a un profesional del derecho de su confianza; concediendo a mi mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluidas las del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. n). El mandante aclara expresa y señaladamente que las facultades establecidas en este instrumento público, son meramente ejemplificadas y no limitativas de otras facultades implícitas, en consecuencia, la mandataria está autorizada,

sin restricción alguna, a ejercer todas las atribuciones que se consideren necesarias en el cumplimiento del Poder General a ella otorgado incluso de las que la ley exige de cláusula especial, por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato o falta de Poder General por no haberse determinado alguna de modo singular. CLAUSULA ESPECIAL.- a) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc., y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o lo que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen en hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyas, tales como pagarés, contrato de mutuo, tabla de amortización, escrituras públicas, contrato pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelación, según sea del caso, b) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, c) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y central de Riesgos, d) Para que realice declaraciones juramentadas para adquisición de bienes, ya sea para crédito VIS, o VIP, en general, para que declare que el mandante, como solicitante de créditos de vivienda de



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Interés público / vivienda de interés social según el caso, de acuerdo a las resoluciones de la junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se considera como elegible el crédito de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 228.42 salarios básicos unificados, y con un valor por metro cuadrado menor o igual hasta 2.49 salarios básicos unificados, y se considera como elegible el crédito de vivienda de interés social, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o hasta 177.66 Salarios Básicos. Por lo tanto declaro bajo juramento que, la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorga a la parte deudora hipotecaria, es la única y corresponde al primero uso de dicha vivienda, ya que actualmente no es propietario de otra vivienda, conforme lo demuestra el Certificado de bienes que se adjunta al presente instrumento, por lo que el incumplimiento de esta declaración o la comprobación de falsedad, serán consideradas como causales para declarar como vencido el crédito concedido. En tal sentido autoriza a la institución financiera otorgante del crédito y a las autoridades competentes para que puedan solicitar y verificar esta información. Así mismo declaro que no he recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma para el financiamiento de vivienda de interés social e interés público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y entidades del sector público no financiero. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- **TERCERA: DELEGACIÓN:** El compareciente, en la calidad de mandante y con la firma de este instrumento público, autoriza a sus mandataria a delegar, total o parcialmente el Poder



General a ella conferido.-LA DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por la otorgante.- (Firmado) Abogado Steven Omar Garcia Reyes, portador de la matrícula profesional número trece guión, dos mil veintitrés guión ocho (13-2023-8) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mauricio Alexander T...  
Pasaporte A19852829

**DR. DIEGO CHAMORRO REFINOSA**  
**NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga **MAURICIO ALEXANDER TURCIOS** a favor de **STEVEN OMAR GARCIA REYES**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).-

*Diego Chamorro Pepinosa*  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**20231308004P02416**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martinez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**Ab. Felipe Martínez Vera**  
**NOTARIO CUARTO**  
**DEL CANTÓN MANTA**

PACINA  
BLANCO